



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **465/93**

Salta, 03 de noviembre de 1.993
Expte.: 12.166/93- Ref.: 01/93

VISTO:

La Resolución Nº 278/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 16/93 del 11/10/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Felicidad Yolanda NAVIA SANCHEZ, D.N.I. Nº 12.220.123, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre de 1.993 y hasta el 31 de marzo de 1.994 o hasta la sustanciación del Concurso.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 5º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **465/93**

Salta, 03 de noviembre de 1.993
Expte.: 12.166/93- Ref.: 01/93

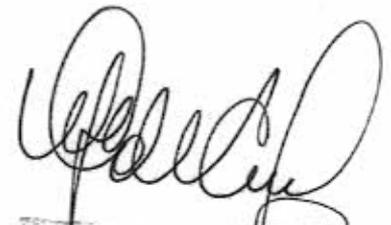
ARTICULO 6º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 7º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

ing


DR. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




MARIA COLUCIO DE CADENA
DECANO